

Actitud del nacionalismo vasco ante la reforma agraria: un documento navarro de 1931

IDOIA ESTORNES ZUBIZARRETA

Tras un minucioso estudio de la problemática agraria en la Ribera de Navarra, V. M. Arbeloa y J. J. Virto¹ analizan los puntos de vista de la derecha tradicional y del socialismo ante los cambios proyectados. La primera habría negado el carácter dirimente de la cuestión, preconizando la suspensión de la vigencia de la ley en Navarra (la ley no interesa, luego es antiforal). El segundo saltaba por encima de especificidades regionales, incluso legales: la reforma debía de aplicarse a machamartillo. Entre estas dos posturas mayoritarias creo es interesante hacer constar que hay una tercera, la del nacionalismo vasco que, pese a no desempeñar un papel decisivo en Navarra, pudo haberlo hecho en caso de haberse aprobado la vía estatutaria en 1932.

El nacionalismo vasco parte también, como la derecha clásica, de la minusvaloración del problema agrario pero reconoce la existencia de una desigualdad flagrante en la Ribera de Navarra que, en este documento, atribuye a "la falta de facultad de nuestra Diputación para resolver en el orden civil y político-administrativo esas cuestiones". La solución, para el nacionalismo, sería el Estatuto Vasco que dotaría al país con los resortes necesarios para afrontar las injusticias y las desigualdades sin recurrir a normas centrales demasiado generales.

La ley en cuestión fue aprobada el 9 de septiembre de 1932 debiendo de aplicarse "a todo el territorio de la República". Con anterioridad el Ateneo de

1. Arbeloa, V.M. y J.J. Virto: *La cuestión agraria navarra (1900-1936)*, I "P. de Viana" n.º 171, 1984, 117-127; - II, "P. de Viana" n.º 173, 1984, 617-615; - "P. de Viana" n.º 174, 247-294.

Madrid abrió una encuesta para discutir el proyecto, a la que respondió, el 20 de noviembre de 1931, D. Manuel Irujo en nombre de la Asociación de Propietarios y Agricultores de Estella y su distrito. Irujo no se contentó con redactar (creemos que es obra suya) la contestación, sino que se dirigió asimismo a las cuatro diputaciones concernidas en el Estatuto así como al Presidente de la Sociedad de Estudios Vascos, D. Julián Elorza, para que tomaran cartas en el asunto.

A través de estos tres documentos², que, podrían reducirse a uno, puede vislumbrarse con cierta claridad la actitud de Irujo y del nacionalismo ante la cuestión agraria navarra.

I

Estella 30 de Noviembre de 1931

Sr. D. Julián Elorza. Presidente de S. de E.V.

Distinguido compañero y amigo: Me permito acompañar a Vd. copia del informe que esta Asociación que me honro en presidir, ha elevado por medio del Ateneo de Madrid, en la encuesta por el mismo y su Sección de Ciencias Sociales abierta, para discutir y proponer modalidad al efecto de reforma agraria.

A continuación del proyecto presentado y de la propuesta concreta, que con relación a nuestro Régimen Foral es de sumo y trascendental interés como verá, enviamos copia de la carta dirigida por este mismo correo a los tres secretarios de las Diputaciones de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava, dando por repetidos sus términos, que ya hicimos constar también con respecto a la Diputación de Navarra y su Gestora actual, remitiendo iguales insinuaciones a su Secretario.

A la S. de E. V. corresponde cuanto significa organización política, económica y cultural del país vasco. Y como, poco de tanto interés como este proyecto a cuya sombra se puede perturbar nuestra vida agraria, y que por el contrario, admitida la adicional, podría consolidar definitivamente la vigencia de nuestros Poderes Forales; nosotros esperamos que, Vds. han de estudiarlo con cariño e interés, poniendo en ello su saber y orientaciones científicas, y su influencia cerca de los hombres especializados en estos temas en nuestro país.

El tema en general es de interés. El caserío que queda por tratar, es también asunto importante y nuestro. Todo merece su atención que los rogamos, quedando de Vds. att^os colaboradores.

Y Vd. querido Presidente, reciba mis saludos afectuosos.

Suyo buen amigo,

Manuel de Irujo

Presidente

2. Archivo de la Sociedad de Estudios Vascos, 20 y 30 de noviembre.

II

Srs. Secretarios de las Excmas. Diputaciones de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya

Distinguidos compañeros y amigos: El proyecto de reforma agraria promete, a decir de sus autores y propugnadores, transformar España.

Es claro que, para realizar esa transformación, necesita afectar en sus bases y en el desarrollo de sus principios, al orden económico-administrativo-civil constituido, y en tal sentido, ha de alcanzar a los Concierdos o Convenio Económicos establecidos, y a nuestra vida civil y social.

Entendiéndolo así, y sin perjuicio de esperar que, un Estatuto de carácter Federal reciba nuestras diferencias y consagre nuestra unión con el resto del Estado basada en el reconocimiento y proclamación de nuestro hecho diferencial y de nuestro derecho al mismo inherente; esta Asociación que me honro en presidir, ha pensado en concurrir a la encuesta abierta en la información que, por medio del Ateneo de Madrid, se ofrece al público, para llevar por ese medio al Parlamento ideas y opiniones, proyectos y fórmulas de adaptación entre nuestras necesidades y preocupaciones y de los restantes pueblos peninsulares, entre lo existente y lo proyectado en la Reforma.

Como resultado de esta preocupación, hemos enviado al Ateneo, y este nos ha acusado recibo uniéndolo a la información, las cuartillas cuya copia les acompaño, que sirven de base a la propuesta que al final va hecha.

Entendemos que, esa solución tiene en todo el País Vasco importancia suma. Hemos trasladado al Sr. Secretario de la Diputación Foral esta misma impresión. Queremos que la representación oficial de nuestro país conozca las actividades que nosotros damos como producto de nuestras preocupaciones por los problemas de nuestro pueblo. Entendemos que, es posible lograr, si las Cuatro Comisiones Gestoras se ponen de acuerdo, que la Ley admita un artº adicional, como al final de nuestras cuartillas proponemos. Y que el alcanzarlo es de una importancia extraordinariamente trascendental.

Por otra parte, en nuestro somero estudio, dejamos sin tocar un tema de interés: el Caserío. Ese tema ya no es nuestro. Principalmente es de Vds. y quizá fuera útil para el plan trazado, que al Ateneo llegara un apéndice de nuestro trabajo que, recogiendo sus mismos fundamentos, lo llevara al Caserío, problema nuestro, que no preocupa a España en general, que tiene importancia tan grande como que es representativo de toda la agricultura de Guipúzcoa y Vizcaya.

Cumplido nuestro propósito, nos queda el reiterarnos, quedando a disposiciones de Vds. y de cuanto redunde en provecho de este país nuestro, al que consagramos nuestras actividades.

III

EL PAÍS VASCO ANTE LA REFORMA AGRARIA

La Sección de Ciencias Económicas del Ateneo abre información pública sobre la reforma agraria anunciada por el Gobierno, presentada al Parlamento y en ejecución parcial. A ella acude la "Asociación de Propietarios Agricultores de Estella y su Distrito" por que le interesa el problema; porque la Sección de Ciencias Económicas que preside Don Antonio Bartolomé y Mas es una garantía y un aliciente a la vez para concurrir; y porque supone que el problema ha de verse, como se ven en España casi todos los problemas, bajo un solo prisma, con carater de generalidad, con soluciones de conjunto, con medios iguales, con corte uniforme.

La realidad y el pensamiento de los hombres integrales españoles son no pocas veces una paradoja viva y sangrante, a ella se debe en gran parte el retraso de España. Creyéndolo así nosotros, vamos a aportar una opinión humilde, indocta, hija de nuestra experiencia, de nuestra realidad viva, de nuestros problemas palpitantes, que ni aspira a sintetizar ni a marcar orientaciones limitándose a enunciar lo que somos y lo que queremos ser, como ciudadanos y como agricultores.

El territorio de la república, como el alma de los españoles, no es uno sino vario; y siendo así, no es posible que una solución única y uniforme dé garantía de acierto. Porque el problema agrario no requiere principios enunciados con solemnidad, sino aplicaciones llevadas al campo con eficacia. La frase del frío del calor oficial tiene en el tema agrario una aplicación feliz. Porque, la Constitución podrá ser unitaria como quiere Castilla o federal como nosotros también hubiéramos deseado, o federable como las Cortes constituyentes la han aprobado. Pero, la agricultura española no es posible que se rija por unas mismas leyes, por unos mismos códigos, por unas mismas soluciones; porque a la naturaleza no se le manda; porque la geografía impone sus leyes inexorables; porque el progreso no se adquiere por Decreto, sino por obra de cultura; porque el espíritu de la raza informa los movimientos de los pueblos de modo distinto; porque el estado económico de los diversos países que integran la república, aconseja en cada caso soluciones inaplicables en los demás.

Si queremos que la reforma agraria sea algo más que una página, literaria, si buscamos en ella soluciones que no produzcan la regresión del país, si hemos de unir el problema de fomento al de económica y hacienda al proponerlas, es preciso, es forzoso, es absolutamente indispensable, que las soluciones sean tan variadas y distintas como es vario y distinto el suelo de la península, su estado social, sus medios económicos y su vida política y cultural.

Cual sea el estado de España no hemos de reflejarlo nosotros en estas líneas, mucho más cuanto que, hombres eminentes y agricultores cultos toman parte en esta encuesta con saber que nosotros no hemos de igualar. Pero, cual sea el estado de Navarra, y del país vasco en general, sabemos nosotros

EL NACIONALISMO VASCO ANTE LA REFORMA AGRARIA

mucho más que esos hombres y esos agricultores. Y de ello vamos a ocuparnos en intervención que quisiéramos fuera corta, para apoyar en nuestra relación la propuesta que dejamos anunciada y concretaremos.

ESTADO SOCIAL AGRARIO DE NAVARRA

Al referirnos a Navarra, lo hacemos a todo el país vasco, a lo que en estadística vigente se llaman cuatro provincias de Álava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra; a lo que nosotros llamamos Euzkadi peninsular. Nos limitamos en estas referencias concretas a Navarra, porque es Navarra la que tiene singularidad más destacada y problema agrario más patente. Pero, las soluciones las aplicamos a la totalidad del país que habrá de ser regido un día por el Estatuto Vasco.

CONCEPTO DE LA PROPIEDAD

No pueden plantearse soluciones sin fijar previamente los conceptos. Y al tratar de solucionar la cuestión agraria, es preciso fijar cuál sea esta cuestión. Porque, de otro modo, corre peligro que la Ley, sobre no resolver nada, cree un problema abstracto, una entelequia vigente y perturbadora.

En Navarra, en todo el país vasco, por lo general, no hay cuestión agraria, no hay latifundios. Y en no pocas zonas, el problema es cabalmente de minifundios, por aplicación de las costumbres forales vigentes.

La propiedad está dividida de tal modo que, en la inmensa mayoría del país, todos sus propietarios, todos son trabajadores, por hábito, por tradición y por necesidad, todos unen su esfuerzo personal y entremezclan sus afanes colectivos, sin diferencias esenciales, sin escalones violentos, sin desigualdades irritantes.

Ello produce como consecuencia el que la propiedad aquí sea, no en concepto supuesto, sino en realidad vivida, una función social de gran democracia en su aplicación, que impide el que nazca en forma violenta el problema agrario, pues que, el concurso de todos en el reparto de sus beneficios, socializa al nacer las esencias de la institución, que en la práctica, no es tan solo el título que otorga derechos con exclusión de los demás, sino la forma externa y adaptada del trabajo acumulado en cien generaciones y mantenido hoy con la misma aplicación y eficacia.

El propietario absentista, el jornalero del campo, el hecho diferencial de la clase, el problema agrario social en una palabra, solo aparece en algunos pueblos de la tierra llana, de la zona que baña el Ebro, por eso llamada entre nosotros, la Ribera.

Por eso precisamente, porque el problema entre nosotros es perfectamente circunscrito y detallado, produce la agudización momentánea de sus manifestaciones. Los pueblos navarros que no tienen tierra para sus hijos, se consideran exceptuados de los beneficios de la ordenación general del país y exacerbados ante su postergación, se entregan a la violencia colectiva.

Esa es la causa de que, las organizaciones socialistas en Navarra triunfen momentáneamente en aquellos pueblos en los que predicán el reparto de la propiedad y su diversa distribución en armonía con las necesidades de los trabajadores del campo; y decaen en el momento en que, aquellos braceros, ahondando en el lema, en la bandera y en las ideas engendradoras del socialismo, observan que, no se trata de distribuir mejor la propiedad, sino de acabar con ella.

Y por la misma causa, el comunista o el anarco sindicalista que esperan una organización de justicia y de paz del derrumbamiento de lo existente, para alzarse sobre sus ruinas en organización pura de trabajadores, no encuentran en Navarra otros afiliados que los que trabajan en las fábricas azucareras, de alcoholes o manufacturas fabriles, o los que son extraños al país. El obrero de la tierra repugna la destrucción de nada, como desecha la idea de una sociedad sin propiedad, a la que aspira como bien inmediato, y la que espera de la nueva organización agraria, cuando espera algo.

Cual sea el concepto real y vivido de la propiedad, lo van a decir algunos ejemplos de instituciones y prácticas que hoy tenemos en vigor.

LOS PASTOS DE FINCAS PRIVADAS

Al decir de las leyes civiles, los pastos que se producen en los fundos de dominio privado, pertenecen a sus dueños respectivos. Pero, eso en Navarra, es la excepción. La regla general es que pertenezcan a la comunidad.

Los Ayuntamientos tienen tres sistemas de ingresos: Impuestos directos y bienes propios: impuestos indirectos y arbitrios; y producto de los pastos de la jurisdicción, con inclusión de los del común y de fincas particulares.

Se establece la presunción de que aquel propietario que no se reserve expresamente los pastos de sus fincas, una vez levantadas todas las cosechas, ya no es dueño de las yerbas, que pertenecen al común de vecinos, en cuyo nombre, el Ayuntamiento las explota, municipalizando el servicio de rebaños comunales, o las arrienda mediante subastas reguladas por nuestras leyes forales. Y en aquel momento en que las cosechas se levantan de los fundos, acaba la jurisdicción del propietario, y la del Juzgado que garantiza el dominio, para comenzar la de la comunidad vecinal, la del Ayuntamiento y la del Alcalde que, en muchas ocasiones, sanciona actos del propietario opuestos a los intereses públicos.

Con estos ingresos han edificado escuelas los pueblos, amortizado deu-

das, construido caminos, efectuado traídas de agua y realizando una gestión brillante, que aún hoy, no obstante las dificultades provocadas por el cambio de régimen y por las disposiciones de carácter social que han agriado las relaciones vecinales, mostrando a unos y a otros el camino de su derecho civil y separándolos de la aportación social de carácter común, esos ingresos son los más saneados de una mitad de municipios y concejos de Navarra.

APORTACIÓN VECINAL A LA DEUDA PUBLICA

En todos los pueblos del mundo civilizado está perfectamente demarcada la línea divisoria de las responsabilidades privadas de la deuda pública, con la única excepción de Rusia y de Navarra.

Hay sin embargo entre ambas una diferencia esencial, Rusia destruyó lo existente. Luchó contra el zarismo y contra el mundo con las mismas armas que contra Napoleón, quemando sus propios campos, reduciendo a la miseria a su pueblo. Fracasado el dumping y el plan quinquenal. Rusia retrocede ya, después de haber derrumbado instituciones, ahogado en sangre la vida de infinidad de seres humanos y llevado la desolación y la muerte mas allá de los confines de su extenso territorio.

Navarra avanza todos los días en el camino social, sintiendo cada vez más arraigados en el país los principios de respeto a las libertades individuales, acomete manifestaciones de vida comunal o comunista al mismo tiempo que hace florecer adaptando en sus formas instituciones heredadas que forman su tradición, cada día más sentida y hoy en pleno renacimiento cultural y político. El respeto y adhesión ferviente a la Religión no le impide la práctica de repartos vecinales dignos de la tercera internacional y el respeto y guarda celosa de las ideas de los demás.

Los Ayuntamientos navarros realizan sus empresas mediante apoyos económicos de la Caja de Ahorros, aparte empréstitos municipales, explotaciones forestales y otros medios. La Caja de Ahorros les facilita una sencilla póliza, en la cual, junto a la firma del representante del Ayuntamiento, aparecen las de los diez, quince o veinte primeros contribuyentes, según la importancia de la operación. Y estos contribuyentes estampan sus firmas, otorgando su responsabilidad solidaria, con renuncia de los beneficios de orden y excusión de bienes, quedando ligadas sus fortunas personales al resultado de la gestión pública municipal, sin que obste el carácter político ni las diferencias de apreciación de las personas que formen el Ayuntamiento. Pasó la Dictadura y fueron concejales los nombrados por el Gobernador. Hoy en algunos puntos son los impuestos por los gestores municipales nombrados por el Régimen nuevo. Pero en todo caso, ellos son el pueblo, la colectividad organizada, y al común de vecinos, al municipio, al erario público y comunal, los primeros contribuyentes hacen la entrega de toda su fortuna, al suscribir la póliza de la deuda.

Es tanto más interesante esta realidad, en cuanto que no existe otra ley que la opinión pública, que lleve a los contribuyentes a dar su aval. Sin que se haya dado un solo caso hasta ahora, en que los prestamistas se hayan visto obligados a acudir a los fiadores, porque siempre respondió la municipalidad.

MUNICIPALIZACIÓN DE SERVICIOS

Aparte y además de los pósitos y sindicatos, se han realizado intentos de municipalización de todo género de servicios.

En este aspecto, Navarra no ha hecho excepción de la vida de la agricultura y la ganadería. Las instituciones que de la municipalización han nacido, no han tenido siempre vida próspera, por falta de facultad legislativa en el país para poder aplicar los preceptos orientadores de las nuevas formas. Siempre hemos vivido en necesidad de una colaboración casi unánime. Cualquier entorpecimiento opuesto de mala fe o invocando con exceso el sentido de un derecho, ha entorpecido y aún obstaculizado totalmente el desarrollo de nuestras instituciones.

Así como en el aspecto administrativo hemos avanzado bien; en el agrario no fuimos más allá, por no ser dueños en democracia organizada, de nuestros destinos.

Navarra ha hecho la municipalización de servicios médico, farmacéutico, veterinario, de practicantes, de todas las profesiones necesarias. No tan sólo llevó la asistencia organizada de modo municipal a los pobres, a los desheredados de la fortuna, a las necesidades de carácter público, sino que, reglamentó de modo comunal el servicio de todo el país, de los hombres y familias acomodadas. Para ello le bastó tan sólo, contar en la Diputación Foral con facultades para reglamentar, y aplicar el principio de libertad y autonomía municipal, para que, los Ayuntamientos pudieran adoptar sus acuerdos a su amparo. Si la Diputación hubiera dispuesto para la cuestión agraria de aquellas facultades que se le han reconocido para la administración pública, *no habría cuestión agraria alguna en Navarra.*

De intentos de vida colectiva y soluciones agrarias podemos citar muchos. Vamos a hacerlo con un solo caso: Allo.

Es Allo una villa cercana a esta ciudad de Estella, poblada de agricultores dedicados al cultivo de tierras blancas y viñas principalmente. Para completar las ventajas del cultivo de cereales el vecindario se constituyó en asociación cooperativa, con arreglo a unos Estatutos que otorgaban la Presidencia y Secretaría de la misma a los Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, constituyéndose el capital social con 25 pts por vecino y aportando su responsabilidad solidaria todos. Así se construyó una gran fábrica de harinas y se adquirió una Central Eléctrica. Y así funcionó hasta que la necesidad de adaptarse a la vida mercantil legal, ante dificultades surgidas por su especial constitución, le llevó a transformarse en compañía mercantil anónima, haciéndose el canje

de cada participación de veinticinco pesetas en una acción de mil. Si aquella institución hubiera alcanzando la protección y los medios propios para su desarrollo, en lugar de corregir su orientación social y ciudadana, dándole aspecto mercantil, hubiera alcanzado posibilidades mayores, avanzando más aún en progreso de cooperativismo y en beneficio agrario colectivo.

En la misma villa se asociaron todos los viticultores, constituyéndose una bodega cooperativa, que vive lozana y desarrolla su misión fundacional no obstante las dificultades de todo orden con que ha tropezado. Los cultivadores de vid han reducido su actividad individual a la vitícola exclusivamente. La vinificación y la misión industrial o mercantil de la colocación de caldos, es obra ya de la bodega cooperativa.

LOS CULTIVOS EN TIERRAS COMUNALES

La desamortización obligó a vender casi todos los terrenos comunales aptos para el cultivo agrario. Navarra no obstante, apoyada en la Ley Paccionada de Modificación de Fueros de 1841, entendiendo la orientación lesiva para la vida social del país, se opuso tenazmente a la ampliación de las leyes desamortizadoras. Fueron desoidas casi todas sus peticiones, pero, de tal modo se apresuraron la Diputación y los Ayuntamientos en su mayoría a la defensa del patrimonio comunal, que lograron que, transcurrido el período en que la desamortización inspiró los decretos de los gobernantes, una buena parte de los bienes comunales se salvaron de aquella catástrofe producida por la aplicación inmoderada de las teorías clásicas a la economía del país.

Hoy nos encontramos con que, puede afirmarse en principio que, ningún navarro carece de peculio propio; todos tienen su parte en el común. Y no ha de transcurrir mucho tiempo sin que pueda afirmarse con verdad que todos los navarros tienen en las tierras comunales que cultivan, medio de vida. A ello conduce la política seguida por la Diputación desde hace algún tiempo. Si no ha logrado aplicar en toda su integridad el anotado principio, es por no tener la facultad de reglamentar la vida civil, como tiene esos poderes en la vida administrativa.

En casi todos los pueblos navarros, con excepciones muy contadas, todos los vecinos tiene su "parcela comunal", de dos, cuatro, seis, ocho o más hectáreas.

Las adjudicaciones de esas parcelas se hacen en "usufructo vecinal" por diez años, mediante sorteo, previa parcelación del terreno, excluyéndose a los que satisfacen contribución superior a 350 pesetas anuales o pagan cédula de 11ª o superior clase, y dotándose de dos ó más parcelas a los que tienen ocho o más hijos, a los huérfanos que constituyendo familia sean seis o más hermanos, y a los ancianos de más de 70 años de edad. Al finalizar la concesión vuelve la tierra al acervo común para ser de nuevo repartida entre los vecinos en nuevos usufructos.

IDOIA ESTORNÉS

Todas estas concesiones son ordenadas y reglamentadas por la Diputación que dispone para ello de las Direcciones de Montes y Agricultura. Y los frecuentes recursos incoados contra acuerdos municipales sobre reparto de parcelas, son resueltos por la Diputación que aplica siempre un criterio social y progresivo a los disfrutes comunales.

La importancia de esta institución es tan grande que, con ella solo, bien gobernada, pudiera tener en nuestro país el problema agrario resolución cumplida. Porque, todos los años son destinados nuevos terrenos al cultivo agrario por reparto vecinal según las indicadas normas; terrenos que proceden, algunos del patrimonio nominal, en los cuales puede establecerse convenientemente el cultivo mejor que la masa forestal; otros de compras de fincas particulares, que los municipios realizan constantemente con fondos propios y anticipos de la Caja de Ahorros; otros enclavados en terrenos de litigioso carácter, en los cuales, es frecuente el convenio entre el municipio y el propietario, al objeto de destinarlo al cultivo.

LAS BARDENAS

Como caso concreto de vida comunal, citamos el de esta porción de 43.000 hectáreas perteneciente en comunidad a 22 municipios.

Bardena es contracción de la palabra euskérica "abardenada", como "Ribera" de "erribera" y "Navarra" de "nabaerria", significando los tres vocablos conceptos sinónimos, país llano, tierra baja, todo monte. Este último era el término denominado "Bardenas Reales", hoy monte en muy reducida porción, pastos en gran extensión y cultivo en proporción cada año superada.

En la Bardena no hay propiedad privada: todo es comunal. La ley de la Bardena es la de primi ocupanti: Quien rotura un terreno lo hace suyo mientras lo cultiva; lo pierde en el momento en que lo abandona y transmite a sus herederos el derecho de cultivo.

La fórmula usual con que los trabajadores de esos campos conocen el sistema, es la frase: *"Aquí nada es de nadie y todo es de todos"*.

La Diputación ha querido introducir modificaciones en el estado civil de ese extenso territorio pero se ha encontrado sin facultades. Han acudido los pueblos, unos contra otros, a los Tribunales. Y tampoco éstos han resuelto la cuestión, que sigue entregada al viejo sistema, dado al abuso, pues se da el caso de que mientras unos cultivan grandísimas extensiones de terreno, otros no encuentran tierras adecuadas para obtener su sustento.

MONTES DE CIERZO

Miden 28.000 hectáreas, pertenecen a los pueblos limítrofes, y tienen situación parecida a Las Bardenas, si bien en éstos, están más identificados los

EL NACIONALISMO VASCO ANTE LA REFORMA AGRARIA

derechos de los congozantes, habiendo dado lugar su anómala situación o pleitos varios y ruidosos.

También en éstos, como en los anteriores, la falta de facultades en el orden civil de Navarra ha sido causa de que se hayan cometido quizá injusticias históricas y desde luego de que se hayan abandonado a su propia suerte, derivaciones que debieran haberse ordenado desde la Diputación con política agraria que tradicionalmente ha sido seguida por aquella Corporación, con gran provecho y bienestar de Navarra.

MONTES DE URBASA, ANDIA Y ARALAR

De intento dejamos de citar otros que están en situación parecida a los que sirven de encabezamiento: Aézcoa, Erreguerena, Changoa, Legua Acotada, Quinto Real y La Cuestión. Sobre todos se ha extendido un viejo pleito. Estos montes se llamaban tradicionalmente "de realengo". El estado al hacer la catalogación de montes públicos, los incluyó como suyos, provocando un estado de litigio permanente, mal transigido por el Ministerio y la Diputación el año pasado.

Estos montes están destinados en su totalidad a producción de madera y a pastos. Bajo los dos aspectos interesan a la agricultura y son base de la ordenación agraria del país. Como garantía de vida y pasturación para el ganado, que en verano busca sus pastos cuando se han agostado los de los terrenos de cultivo donde se mantienen de ordinario los rebaños. Y como almacén de maderas de Navarra. Todos los navarros tienen derecho a llevar sus rebaños al pasto de la sierra. Todos los navarros tienen también derecho a que gratuitamente se les adjudique madera para edificar sus casas y dependencias, no dedicadas a fines exclusivamente mercantiles.

Son pues estos montes el complemento agrario, para el ganado y para la vivienda de labrador. Bajo este último aspecto, hace mucho tiempo que no han producido los efectos a que estaban llamados, porque, en manos del Estado la administración de los Montes, se dificultó hasta hacer casi ilusorio aquel derecho. Pero, vueltos a la Diputación, y habiendo la misma construido carreteras abundantes y bien conservadas, los navarros podrán ejercitar sus derechos y los montes volverán a su vez a ser aquel complemento.

CORRALIZAS

Terrenos destinados a pastos, propios de los municipios, que vendieron los pastos, cuando los demás aprovechamientos carecían de valor útil. Al poder ser aprovechados esos terrenos para el cultivo agrario, han surgido las dificultades, los pleitos, las transacciones y las diferencias. También en este as-

pecto, quizá mas que en otro alguno, hemos notado los navarros la falta de facultad en nuestra Diputación para resolver en el orden civil o político-administrativo esas cuestiones. Hubiéramos evitado pleitos, logrado paz para el país y avanzado no poco en el progreso social agrario.

Merece cita especial al llegar a este punto Don Felipe de Arin y Dorronoro, Magistrado que pasó por el Juzgado de esta ciudad, conoció el problema, puso en él cariño de vasco y atención de hombre de derecho, y publicó un libro lleno de datos, de orientaciones, de pareceres estimables, quizá apasionado en su mismo deseo de hallar fórmulas al derecho y satisfacción a las ansias de los pueblos por rehacer su patrimonio comunal reintegrando al mismo el pleno dominio de tales terrenos y corralizas.

LATIFUNDIOS

Tienen en Navarra —ya lo hemos dicho— escasa importancia. Existen no obstante casos concretos, cuya solución es de gran conveniencia.

En la jurisdicción de esta Asociación hay dos territorios, Baigorri, propio del Duque de Alba, y Sartaguda, propio del Duque del Infantado; el primero de 3.000 hectáreas, destinado en gran parte al cultivo en renta por los agricultores de los pueblos cercanos; el segundo de parecida extensión, es un pueblo de 200 vecinos, en el cual y con exclusión de las casas y algunos, muy pocos, trozos de terreno vendidos por el Duque, es él único propietario. Son dos casos sobre los cuales la reforma agraria habría de aplicarse. Pero, aún partiendo de la conveniencia de su aplicación, ha de hacerse notar, que las rentas establecidas hoy en esas fincas, son las mismas o muy parecidas a la que satisfacían en 1914, hasta el punto de que los renteros de Baigorri no han solicitado la revisión, y los de Sartaguda que la han solicitado en masa, es posible se encuentren con sentencias que pongan fin a los juicios arbitrales, manteniendo las mismas rentas, ya que, siendo iguales o parecidas a las vigentes en 1914, con arreglo a los términos del Decreto de 31 de Octubre, procede sean mantenidas.

La Diputación trató de resolver los dos casos. El primero en el bienio de 1921 a 1923 —el de Sartaguda—. El segundo el año pasado. Circunstancias que no son al caso enumerar, hicieron aplazar el problema y en pie sigue, si bien con los caracteres que se hacen notar.

En cuanto a la forma y términos de como aquí puede acometerse el problema agrario, tenemos que hacer constar desde luego, que *en Navarra no es necesaria, ni conveniente, ni útil la intervención del Estado, ni en terreno político, ni en el económico.*

No en el terreno político, porque en Navarra, no hay nadie —ni los propios socialistas organizados— que traten de fundar la solución en la expoliación del propietario, más o menos encubierta con otras palabras o conceptos, ya sea total

EL NACIONALISMO VASCO ANTE LA REFORMA AGRARIA

o parcial. Aquí la expropiación en el sentido y acepción integral que la palabra tiene, encontraría partidarios en todos los campos. Y con la expropiación por su precio justOy quedaría resuelto el problema, sin lesión al derecho del propietario.

Tampoco en el económico, porque Navarra tiene potencialidad suficiente para resolver este problema, y de no tenerla o de convenirle apoyos económicos, los encontraría en el resto del país vasco. Ese habría de ser uno de los fines materiales concretos del Estatuto Regional: el organizar esas colaboraciones de modo permanente y constitucional.

La solución propuesta por la reforma agraria, carga al Estado con deuda que no habrá de enjugarse nunca, estableciendo un sistema intermedio, creando una especie de foro, que reputamos aquí inconveniente y que vendría a complicarnos la vida agraria de modo calificado.

Nosotros queremos tan solo que se nos conceda la facultad de expropiar, y con ella, pagaremos al propietario y entregaremos la tierra al Ayuntamiento, acrecentando el patrimonio comunal del mismo. Esa es nuestra tradición. Ese nuestro progreso. Esa nuestra norma. Con ella se han desenvuelto nuestros pueblos en prosperidad creciente. Ni a título de ensayo queremos otra cosa, ni aquí en Navarra lo desea nadie.

Por otra parte, esa sería para el Estado la mejor solución, ya que, no tendría que hacer desembolso alguno. Si todas las regiones españolas pudieran ofrecer la misma posibilidad, el problema no existiría.

Acaba de concertarse una adquisición bien reciente. La finca de Montalbán ha sido adquirida por el Ayuntamiento de Abárzuza. Montalbán mide 400 hectáreas. Abárzuza es un pueblo de carboneros enclavado en la falda de la Sierra. Ha pagado por la finca 550.000 pesetas, cantidad que anunció en empréstito público el mes pasado con un plazo de veinticinco años de amortización y un interés de cinco por ciento anual, cubriéndose el empréstito en ocho días.

Cuando los valores del Estado decaen y no encuentran comprador, cuando el crédito público está en crisis, un Ayuntamiento de carboneros realiza ese esfuerzo y muestra la confianza de que disfruta al completar en ocho días un empréstito de 550.000 pts. a un interés del cinco por ciento; todo ello para que cada vecino tenga en cultivo cuatro hectáreas más en que va a crecer para él el patrimonio del pueblo.

RESUMEN

Lo que transcrito queda, no va expuesto con ánimo de ostentación, ni lleva aparejada presunción alguna. Por el contrario, si lo decimos es, porque creemos honradamente, que la solución de la cuestión agraria tiene, en cuanto a nuestro país afecta, otro derrotero más adecuado, más procedente, mejor que el que sienta el Decreto que se está aplicando hoy en algunas provincias, y el proyecto que va a llevarse al Parlamento.

Nosotros no invocamos aquí derechos Históricos, ni atributos de raza, ni distinguimos en legislación, ni realidades autonómicas siquiera. Nos limitamos a dejar sentados hechos concretos y realidades vivas, para mostrar nuestra potencialidad, nuestro progreso, nuestros avances, nuestro espíritu social colectivo, nuestra tradición vivida, nuestra democracia organizada y en movimiento ascendente hacia una mayor perfectabilidad, *nuestro hecho diferencial* que, basado en raza, lengua, tradición, cultura, economía, espíritu de libertad y ansias de soberanía, muestra ante el problema social agrario patente y ostensible una vida real, que la democracia republicana sólo puede respetar y proclamar, nunca combatir y destruir.

PROPUESTA

Que la Ley Agraria contenga un artículo adicional que diga así:

"Quedan transferidas a las Diputaciones de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya las facultades conferidas al Estado en la presente Ley. Dichas Corporaciones, bien aisladas o en conjunto o formando Mancomunidad o en régimen de Estatuto, podrán acordar los reglamentos que tengan por conveniente, estando facultadas para hacer en ellos aplicación de los preceptos que integran esta Ley en la medida y términos que resulten adecuados; sin que tales acuerdos y reglamentos puedan afectar a la hacienda del Estado, aunque sí referirse a la de la Región, Provincia o Municipio".

"Esta misma disposición adicional podrá ser aplicada por el Gobierno a las regiones que lo soliciten, siempre que, a juicio del mismo, reúnan las garantías necesarias para su ordenada ejecución".

No hemos entrado en el fondo de la Ley. Ya hemos hecho observar que, nosotros, hijos de región que aspira a regirse por un Estatuto Federal, no tenemos mirada de conjunto. No obstante, estimamos que, planteado la aplicación de la Ley en los términos que expuestos quedan, todas las regiones tienen abierto el camino para colaborar dentro de ella al desarrollo adecuado de las normas oportunas para la solución ordenada del problema social agrario de España.

Estella a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

La Asociación de Propietarios Agricultores de Estella y su Distrito.

El Presidente